



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8.023/2017

ZAPALLAR, 6 de diciembre de 2017

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° El Decreto de Alcaldía N° 6.206/2017, que aprobó la contratación a Honorarios entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Alejandra Pamela Rojas Estay, desde el 1 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
- 2° La carta fechada 1 de diciembre de 2017, mediante la cual, doña Alejandra Pamela Rojas Estay, comunica su renuncia voluntaria al contrato a Honorarios previamente individualizado y que la vincula contractualmente con ésta entidad edilicia, a contar del 2 de diciembre de 2017, la que no se adjunta, al tener contenido que debe ser tratado como reservado.
- 3° Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **ACÉPTESE** la renuncia voluntaria al vínculo contractual bajo la modalidad a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Alejandra Pamela Rojas Estay, cédula nacional de identidad N° _____ a contar del día 2 de diciembre de 2017.
- 2° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña Alejandra Pamela Rojas Estay, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio informado por la prestadora de servicios, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaria Municipal



JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

Distribución -

- 1 - Depto. De Recursos Humanos
- 2 - Alejandra Pamela Rojas Estay
- 3 - Oficina de Transparencia -
- 4 - Archivo, Secretaría Municipal. -

CTU/SEC/RRHH/ -